



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PRESIDENCIA REGIONAL

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 306 -2012-PR-GR PUNO

PUNO, ..... 11 2 001 1111

Nº 002-92-DNP aprobado por la Resolución Directoral Nº 013 -92 -INAP/DP (norma aún vigente) que regula las acciones de desplazamiento de personal (entre ellas la comisión de servicios) establece en su numeral 3.7.2, que: "La comisión (de servicios) se efectuará por necesidad del servicio, fundamentándose la labor a cumplir. La comisión de servicios puede ser, en la localidad sede del centro laboral, fuera de la localidad o en el extranjero";

Que, dado que la Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL no contempla la delegación de facultades para efectuar autorizaciones de viaje de funcionarios del Gobierno Regional Puno al exterior, debe entenderse que esta facultad aún sigue siendo de competencia de la Presidencia Regional;

*En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;*

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** AUTORIZAR al Prof. EDMUNDO CORDERO MALDONADO, Director Regional de Educación Puno, para que en representación del Gobierno Regional Puno, viaje a la REPUBLICA DEL ECUADOR, con el objeto de participar como ponente en el "Encuentro Andino de Educación de Personas Jóvenes y Adultas e Interculturalidad", que se realizará los días 3, 4 y 5 de octubre de 2012, en la ciudad de Quito – República del Ecuador.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER que el Gobierno Regional Puno y la Dirección Regional de Educación Puno, no asumirán pago alguno por concepto de viáticos y tasas, ni otros conceptos, por el viaje al exterior autorizado en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



  
**MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**  
PRESIDENTE REGIONAL